

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 » » 90 » » 60 » »
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50 »
Id. Id. de Paz.	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en Circular de fecha 20 de mayo actual, me dice lo que sigue:

"Excmo. señor: Habiéndose formulado diferentes consultas en relación con la subvención parcial a los Ayuntamientos a través de las Diputaciones provinciales o directamente, para la construcción de obras de carácter público o interés municipal, se significa que dichas subvenciones se tramitarán por esta Dirección General de Administración Local, a cuyo efecto las Corporaciones interesadas deberán dirigir sus peticiones al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación a través del Gobierno Civil respectivo y con su informe".

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones correspondientes.

Oviedo 25 de mayo de 1957.—El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

DIPUTACION

Edictos

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del C. V. de Santa Eulalia a Jiranés (Cabraneles), e instadas por el destajista don Germán Ojeda Somoano, vecino de La Borbolla (Llanes) la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, se hace público que durante el plazo de quince días naturales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el

Ayuntamiento de Cabranes, bien en las oficinas de esta Excelentísima Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 27 de mayo de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de la carretera provincial de Siejo a Alevia (Peñamellera Baja), e instada por el destajista don Vicente Ojeda Balmori, vecino de Vibaño (Llanes), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Peñamellera Baja, bien en las oficinas de esta Excelentísima Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 27 de mayo de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

Terminadas las obras de construcción del C. V. de la Iglesia de Guiar al Puente de Abres (Vegadeo), e instada por el destajista don Alfonso Coppa Fernández, vecino de Navia, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el

el Ayuntamiento de Vegadeo, o bien en las oficinas de esta Excelentísima Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 27 de mayo de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Navia, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios del referdo término que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 93, de fecha 23 de abril último.

Oviedo, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don José García Menéndez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de Belmonte (Oviedo).

Doy fé: Que en juicio número 45 de 1955, a que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En la villa de Belmonte a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Belmonte y su partido los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos de una parte y como demandante doña Cándida García Alvarez, mayor de edad, viuda, sirvienta y don Felipe-Daniel García Alvarez, mayor de edad, ambos súbditos españoles residentes en la ciudad de Buenos Aires, para sí y para la comunidad constituida por ellos y sus otros dos hermanos de doble vínculo don José y don Ceferino y hermana de vínculo sencillo doña Donata, representados por el Procurador don Ignacio Sánchez Fernández y dirigidos por el Letrado don Manuel Alvarez Prada, y de la otra y como demandados, el señor Abogado del Estado, don José Alvarez Lana, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Urria, doña Donata García Lorences, mayor de edad, casada, de la misma vecindad, don Cándido Brañas Lama de las mismas circunstancias y vecindad, herederos de don Antonio López Cuervo, vecino que fué de Robles de Laciana (León), y cualquier persona interesada en los derechos de propiedad de las fincas litigiosas, habiéndose personado sólo en autos el señor Abogado del Estado y don José Alvarez Lana, representado por el Procurador don José Antonio Alvarez González y dirigido por el Letrado don Alfredo Villa González y declarados en rebeldía los restantes, sobre acción reivindicatoria.

Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ignacio Sánchez Fernández, en nombre y representación de doña Cándida García Alvarez, mayor de edad, viuda, sirvienta y don Feli-

pe-Daniel García Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, ambos súditos españoles residentes en la ciudad de Buenos Aires, litigando para sí y para la comunidad constituída por ellos y sus otros dos hermanos de doble vínculo don José y don Ceferino y hermana de vínculo sencillo doña Donata, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que será notificada como lo prevee el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Domínguez.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Belmonte, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José García Menéndez.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado Municipal de Luarca, en autos de juicio de cognición, número 30 de 1956, que sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano ha promovido don Manuel Fernández Pérez, de El Chano de esta villa, defendido por el Letrado don César Figueruelo García; contra don Ricardo Fernández Díaz, mayor de edad, casado, empleado que fué de la Termac, Sociedad de Construcciones, S. A., vecino que fué de esta villa, hoy en paradero ignorado, por no ocupación de la planta baja de la casa sita en esta villa, calle de la Peña, número 5, acordó emplazar al expresado demandado a fin de que en el improrrogable término de seis días, comparezca en este Juzgado a contestar por escrito y con las demás formalidades de la Ley la demanda contra él promovida, para lo que, una vez personado en tiempo y forma, se le otorgará otro plazo de tres días con entrega de copias de demanda y de documentos para efectuarlo, apercibiéndole de que en caso de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Ricardo Fernández Díaz, en paradero ignorado, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL de esta provincia, en Luarca a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 26 de abril del corriente año, con el "Quorum" preceptivo, el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras correspondientes al plan de Cooperación Provincial del corriente año, que asciende a la cantidad de doscientas veintitres mil novecientas sesenta y dos pesetas, hago saber en cumplimiento de lo que ordena el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local que se hallará expuesto al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Grado, 13 de mayo de 1957.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Por un plazo de quince días quedan expuestos al público los padrones confeccionados para el cobro en el presente año de las exacciones municipales de Desagüe de tejados; Bajada de aguas y rodaje y arrastre por la vía pública.

Durante el comprendido plazo pueden formularse en la Secretaría Municipal las reclamaciones pertinentes por inclusiones o exclusiones indebidas.

Ribadesella, 22 de mayo de 1957.—El Alcalde, Saturnino Barro.

DE TINEO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del edificio "Casa Consistorial" con arreglo a los Pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las trece, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

En Tineo, a 21 de mayo de 1957.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARRA RODRIGUEZ, Fernando, de 31 años, hijo de Casimiro y Santa, natural y vecino de Santiago de Compostela, cuyo último domicilio conocido fué en dicha ciudad, calle del General Franco, número 25, de profesión, Agente Comercial, procesado en el sumario 69 de 1954; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

VIÑES PEREZ, Luis Manuel, de 30 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Urbano y Dolores, cuyo último domicilio fué en la Riera, Colunga, Villaviciosa, procesado en el sumario 309 de 1954; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verificara, de ser declarado rebelde.

LLAMAS GONZALEZ Enrique de 43 años de edad, casado, hijo de Severiano y María, natural de Llanes vecino de Santa María del Páramo, en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de don Juan, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el sumario 4 de 1957, por estafa.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE BELMONTE

Yo, Alfredo García Bernardo Landeta, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Belmonte.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Mariano García González y doña Teresa Ruíz Alvarez, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del rio Barrio para riego.

En Belmonte a 27 de mayo de 1957.

FERROCARRIL DE CARREÑO S. A.

Convocatoria de Junta General.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que determina el artículo 10 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta General ordinaria de accionista que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá número 47, Madrid, el día 15 de junio próximo a las once horas.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no concurrir el número de accionistas y cifra de capital que marca la Ley, se celebrará en segunda convocatoria a la misma hora del día siguiente.

En dicho acto se tratará sobre los asuntos siguientes:

1º. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios y demás datos relativos al ejercicio de 1956, así como la gestión del Consejo de Administración.

2º. Nombramiento de un vocal del Consejo de Administración por cese estatutario.

3º. Nombramiento de Censores de Cuentas para 1957.

Para concurrir a la junta se precisan, por lo menos, cien acciones que será necesario tener depositadas cinco días antes en la Caja Social.

Madrid a 24 de mayo de 1957.—El Secretario, H. López.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial